

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)
EJECUTIVO 2019-0488

Visto el anterior informe secretarial, se DISPONE:

Téngase en cuenta que el demandado CÉSAR FERNANDO MERCHAN, se notificó en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, del mandamiento de pago librado en su contra y dentro del traslado concedido no planteó medio exceptivo alguno.

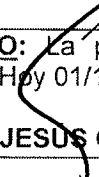
No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que el mencionado demandado allegó PAZ y SALVO de la obligación que aquí se ejecuta, con fecha de cancelación del 26 de mayo de 2020, póngase en conocimiento de la parte demandante para realice pronunciamiento sobre el mencionado pago.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 058 Hoy 01/10/2020
El Secretario.


JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN